

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO A NOTIFICAR: Resolución No.054 del 21 de diciembre de 2017, por medio de la cual se ordena liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.1253 de 2016” y Resolución 017 de 2018 por medio de la cual se aclarar a la Resolución No.54 del 21 de diciembre de 2017.

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: Departamento Administrativo Nacional de Estadística –Territorial Noroccidental- sede Medellín/ Dr. DUVAN DARIO URIBE URREA- Director Territorial Noroccidental del DANE- Medellín.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO: SULEYI MARTINEZ MARTINEZ- Carrera 6 No. 46-48 - Quibdó –Choco; e-mail: Suleyi22@hotmail.com

FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB DE LA ENTIDAD: 16 ABR 2018

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Medellín a los 16 días del mes de abril del 2018, procedo a publicar en el sitio web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE y en un lugar de acceso al público el presente aviso mediante el cual se le comunica a la señora **SULEYI MARTINEZ MARTINEZ-** identificado (a) con cédula de ciudadanía N°1128725804 de Quibdó, Resolución No.054 del 21 de diciembre de 2017, por medio de la cual se ordena liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.1253 de 2016” y Resolución 017 de 2018 por medio de la cual se aclarar a la Resolución No.54 del 21 de diciembre de 2017., lo anterior, teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación personal por otro medio más eficaz.

Igualmente, mediante el presente aviso se notifica a la señora **SULEYI MARTINEZ MARTINEZ,** copia íntegra en ocho (08) folios impresos por una cara de la Resolución No.054 del 21 de diciembre de 2017, por medio de la cual se ordena liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.1253 de 2016” y Resolución 017 de 2018 por medio de la cual se aclarar a la Resolución No.54 del 21 de diciembre de 2017, Expedidas por el Director de la Territorial Noroccidental del DANE, de acuerdo con



lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al, finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

ADVERTENCIA DE LA NOTIFICACIÓN Y RECURSOS PROCEDENTES: Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que contra el oficio aquí notificado no procede recurso alguno.

FECHA DE FIJACIÓN: 16 ABR 2018

FECHA DE DESFIJACIÓN: _____

ANEXO: Copia íntegra de la Resolución No.054 del 21 de diciembre de 2017, por medio de la cual se ordena liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.1253 de 2016" y Resolución 017 de 2018 por medio de la cual se aclarar a la Resolución No.54 del 21 de diciembre de 2017.

Atentamente,


DUVAN DARIO URIBE URREA
Director Territorial Noroccidental
DANE - Medellín

Proyecto y Revisó: AMGR

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO A NOTIFICAR: Resolución No.054 del 21 de diciembre de 2017, por medio de la cual se ordena liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.1253 de 2016” y Resolución 017 de 2018 por medio de la cual se aclarar a la Resolución No.54 del 21 de diciembre de 2017.

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: Departamento Administrativo Nacional de Estadística –Territorial Noroccidental- sede Medellín/ Dr. DUVAN DARIO URIBE URREA- Director Territorial Noroccidental del DANE- Medellín.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO: SULEYI MARTINEZ MARTINEZ- Carrera 6 No. 46-48 - Quibdó –Choco; e-mail: Suleyi22@hotmail.com

FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB DE LA ENTIDAD: 16 ABR 2018

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Medellín a los 16 días del mes de abril del 2018, procedo a publicar en el sitio web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE y en un lugar de acceso al público el presente aviso mediante el cual se le comunica a la señora **SULEYI MARTINEZ MARTINEZ-** identificado (a) con cédula de ciudadanía N°1128725804 de Quibdó, Resolución No.054 del 21 de diciembre de 2017, por medio de la cual se ordena liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.1253 de 2016” y Resolución 017 de 2018 por medio de la cual se aclarar a la Resolución No.54 del 21 de diciembre de 2017., lo anterior, teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación personal por otro medio más eficaz.

Igualmente, mediante el presente aviso se notifica a la señora **SULEYI MARTINEZ MARTINEZ,** copia íntegra en ocho (08) folios impresos por una cara de la Resolución No.054 del 21 de diciembre de 2017, por medio de la cual se ordena liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.1253 de 2016” y Resolución 017 de 2018 por medio de la cual se aclarar a la Resolución No.54 del 21 de diciembre de 2017, Expedidas por el Director de la Territorial Noroccidental del DANE, de acuerdo con



lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

ADVERTENCIA DE LA NOTIFICACIÓN Y RECURSOS PROCEDENTES: Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que contra el oficio aquí notificado no procede recurso alguno.

FECHA DE FIJACIÓN: 16 ABR 2018

FECHA DE DESFIJACIÓN: _____

ANEXO: Copia íntegra de la Resolución No.054 del 21 de diciembre de 2017, por medio de la cual se ordena liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.1253 de 2016” y Resolución 017 de 2018 por medio de la cual se aclarar a la Resolución No.54 del 21 de diciembre de 2017.

Atentamente,


DUVAN DARIO URIBE URREA
Director Territorial Noroccidental
DANE - Medellín

Proyecto y Reviso: AMGR

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE****RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.1253 DE 2016.”

EL DIRECTOR TERRITORIAL NOROCCIDENTAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE-MEDELLIN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 418 de 2014 expedido por el Director del DANE y

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL ESTADÍSTICA - DANE** celebró con SULEYI MARTINEZ MARTINEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1128725804 de QUIBDO, el contrato de prestación de servicios N° 1253 de 2016, cuyo objeto consistió en: “GEIH-URBANA_VIGENCIAS FUTURAS_ Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar Recolección Urbana de información, mediante el método de captura móvil DMC., de la Gran Encuesta Integrada de Hogares-GEIH, durante las etapas 1612 de 2016, 1701, 1702 y 1703 de 2017.

Que de conformidad con la cláusula segunda, el valor del contrato, se acordó en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.919.567.00) M/cte. Discriminados así: por concepto de Honorarios por un valor de (\$5.102.067.00) M/cte., y por concepto de Transporte Urbano hasta por un valor de (\$817.500.00) M/Cte.

Que en la cláusula tercera, el término de ejecución del contrato, se estableció a partir del acta de inicio previo registro presupuestal y hasta el 10 de Abril de 2017, hecho que sucedió el día 2 de diciembre de 2016.

Que se estableció que la supervisión para la ejecución del contrato estaría a cargo de MIGUEL ANGEL LUMUS GONZALEZ Profesional Universitario 2044-04, a quien se le comunicó oportunamente su designación según memorando de fecha 02 de diciembre de 2016, también hubo cambio de delegación a la funcionaria LEIDY SIRLEY SECAIDA MENA, con fecha 02 de marzo de 2017, las cuales reposa en el expediente contractual.

Que se reconoció al contratista un valor de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$4.050.000,00) M/cte, del periodo del 02 de diciembre de 2016 al 10 de abril de 2017, debiéndose reconocer un valor de cinco millones novecientos diecinueve mil quinientos sesenta y siete pesos (\$5.919.567,00) M/Cte. Discriminados así: por concepto de Honorarios por un valor de (\$5.102.067.00) M/cte., y por concepto de Transporte Urbano hasta por un valor de (\$817.500.00) M/Cte.

Que del valor anterior causado por el contratista no realizo cobro de un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$452.467,00) M/CTE, equivalente al último contado del contrato.

Que el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$452.467,00) M/CTE, pertenece a una vigencia futura del año 2016, solicitada por el DANE mediante documento radicado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el número 1-2016-084237 de 2016, esta solicitud fue con la finalidad de ser aprobada la Vigencias Futuras con el ánimo de realizar las mediciones continuas de los principales indicadores de mercado laboral, para apoyar la toma de decisiones para el desarrollo social del país durante los meses de diciembre 2016 hasta el 10 de abril de 2017.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017

“POR LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO Y SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1253 DE 2016”

Que El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 2-2016-039441 del 24 de octubre de 2016, en cumplimiento del Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 del 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó el cupo de vigencias futuras para el proyecto Levantamiento, Recopilación y Actualización de la Información Relacionada con Aspectos Socio- Demográficos a Nivel Nacional.

Que es así que esta vigencia futura debería causarse en el año 2017 y a la fecha el contratista señora SULEYI MARTINEZ MARTINEZ, no ha tenido la voluntad de cobrar el último contado por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$452.467,00) M/CTE.

Que a la contratista se ha ubicado mediante correo electrónico y telefónicamente por parte del DANE con la finalidad de que realice el cobro del último contado y presente los soportes respectivos con la cuenta de cobro sin tener respuesta positiva por la contratista, tal y como consta en los correos enviados por el supervisión control y vigilancia del contrato, los cuales reposan en el expediente contractual.

Que el día 04 de diciembre de 2017, la supervisora del contrato solicita liquidar el presente contrato con el fin de pagar lo adeudado al contratista.

Que la oficina del Área Administrativa de la Territorial Noroccidental encargada de la contratación de la Territorial Noroccidental, realizó el acta de liquidación bilateral y mediante oficios con radicados N°2017-461-010836-1, enviado a través de Correo electrónico: suleyi22@hotmail.com de notificaciones que figura en el expediente contractual el día 05 de diciembre de 2017 y por correo Certificado 4-72, el día 07 de diciembre de 2017, se realizó la citaciones para la firma de la liquidación bilateral del contrato, concediendo el término de tres (3) días hábiles al recibido de la comunicación.

Que las comunicaciones antes mencionadas tienen fecha de recibido por correo electrónico el día 05 de diciembre de 2017 y por correo certificado el día el 13 de diciembre de 2017, sin embargo el CONTRATISTA no atendió el requerimiento efectuado.

Que teniendo en cuenta la imposibilidad de llevar a cabo la liquidación de mutuo acuerdo del presente contrato y con el fin de liberar los dineros pendientes por pago de la vigencia futura aprobada en el año 2016, para ser ejecutada en el año 2017, avalados por El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 2-2016-039441 del 24 de octubre de 2016, y mediante la cual se suscribió el contrato No. 1253 de 2016, la Entidad procederá a realizar la liquidación unilateral, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 de Ley 1150 de 2007.

Que se atenderá lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

Ley 80 de 1993.

“Artículo 60 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017

“POR LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO Y SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1253 DE 2016”

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”

Ley 1150 de 2007.

Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguiente.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Lo anterior sin perjuicio a lo previsto en los medios de control que apliquen y que se encuentran establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que se está dentro del término para la liquidación del contrato, previa convocatoria al contratista para realizar la liquidación por mutuo acuerdo y no respuesta de la misma, la Entidad procede a su liquidación definitiva de manera unilateral. La Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

Valor contrato	\$5,919,567.00	
Valor cancelado por Honorarios		\$4.709.600
Valor cancelado por Transporte Urbano		\$757.500
Valor a liberar por no voluntad del contratista para cobrar por concepto de honorarios		\$392.467
Valor a liberar por no voluntad del contratista para cobrar por concepto de Transporte Urbano		\$60.000
Sumas iguales	\$5.919.567.00	\$5.919.567



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017

“POR LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO Y SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1253 DE 2016”

Que de conformidad con las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No.1253 de 2016 cuyo objeto corresponde a: ““GEIH-URBANA_VIGENCIAS FUTURAS_ Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar Recolección Urbana de información, mediante el método de captura móvil DMC., de la Gran Encuesta Integrada de Hogares-GEIH, durante las etapas 1612 de 2016, 1701, 1702 y 1703 de 2017.Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

Valor contrato	\$5,919,567.00	
Valor cancelado por Honorarios		\$4.709.600
Valor cancelado por Transporte Urbano		\$757.500
Valor a liberar por no voluntad del contratista para cobrar por concepto de honorarios		\$392.467
Valor a liberar por no voluntad del contratista para cobrar por concepto de Transporte Urbano		\$60.000
Sumas iguales	\$5.919.567.00	\$5.919.567

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Área Financiera que como consecuencia de la presente liquidación unilateral proceda a liberar el saldo pendiente por pagar y no cobrados por la contratista, equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS** (\$452.467,00) M/CTE, los cuales fueron aprobados con cargo a vigencia futura en el año 216, para ser ejecutada en el año 2017, avalados por El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 2-2016-039441 del 24 de octubre de 2016, y mediante la cual se suscribió el contrato No. 1253 de 2016

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor (a) **SULEYI MARTINEZ MARTINEZ**, el contenido de la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Territorial Noroccidental del Departamento Administrativo Nacional Estadística - DANE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en el portal único de contratación y en la página web de la entidad.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017

“POR LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO Y SE HACE EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1253 DE 2016”

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Medellín, a los 21 días del mes de diciembre de 2017


DUVAN DARIO URIBE URREA
DIRECTOR TERRITORIAL NOROCCIDENTAL –
DANE-MEDELLÍN

Proyectó: AMGR Abogada prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
Revisó: AMGR Abogada prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
Vo.Bo.: JNAR- Profesional Especializado – Coordinador Administrativo



contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20174610111661

Fecha: Jueves, 21 de Diciembre de 2017



Medellín, 21 de diciembre de 2017

Señor(a)

SULEYI MARTÍNEZ MARTINEZ

Prestatario contrato No.1253 de 2016

Dirección Carrera 6 No 46 -48

Suleyi22@hotmail.com

Quibdó- Choco

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo No.054 del 21 de diciembre de 2017.

Por medio de la presente, le solicito acercarse a la sede del DANE-Quibdó, ubicado en la Calle 30 # 4-41 Barrio Cristo Rey, primer piso (Inmueble 101), en las oficinas de la Territorial Noroccidental – Subsede Quibdó ubicada en el primer piso de la entidad, en el horario de 7:30 a.m. a 5:30 p.m., dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente, con el fin de notificarle personalmente el (Acto Administrativo No. 054 del 21 de diciembre de 2017), por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios 1253 de 2016.

En el evento de no poderse presentar personalmente, podrá otorgar poder por escrito a un tercero para que dentro del término señalado en el inciso anterior, se notifique del acto administrativo mencionado.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, el DANE procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículos 67 y s.s. de la ley 1437 de 2011.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo SI proceden recursos.

Se le informa que procede Recurso de Reposición, el cual puede ser interpuesto ante el Director Territorial Noroccidental DANE-Medellín. Para interponerlo deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Cordialmente,

DUVAN DARIO URIBE URREA

Director Territorial Noroccidental

DANE – Medellín

Elaboró: AMGR

Anexo: nueve (9) oficios Resolución No.054 de 2017

Pais y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Chocó
Nombre del Representante Legal del Contratista	FRANLYS GONZALEZ DAVILA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 11808277
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00
Fecha de Firma del Contrato	02 de diciembre de 2016
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	02 de diciembre de 2016
Plazo de Ejecución del Contrato	129 Días
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	04-01-01-00E - DANE REGIONAL MEDELLIN
Numero compromiso presupuestal	215416
Destinación del Gasto	Inversión
Origen de los recursos	Presupuesto Nacional/Territorial
Número del Contrato	1253 DE 2016
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	GEIH-URBANA, VIGENCIAS FUTURAS. Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar Recolección Urbana de información, mediante el método de captura móvil DMC., de la Gran Encuesta Integrada de Hogares-GEIH, durante las etapas 1612 de 2016, 1701, 1702 y 1703 de 2017.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$5,919,567.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SULEYI MARTINEZ MARTINEZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1128725804
Pais y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Chocó
Nombre del Representante Legal del Contratista	SULEYI MARTINEZ MARTINEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1128725804
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00
Fecha de Firma del Contrato	02 de diciembre de 2016
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	02 de diciembre de 2016
Plazo de Ejecución del Contrato	129 Días
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	04-01-01-00E - DANE REGIONAL MEDELLIN
Numero compromiso presupuestal	215516
Destinación del Gasto	Inversión
Origen de los recursos	Presupuesto Nacional/Territorial
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA DE LIQUIDACION UNILATERAL CTO 1253 DE 2016		65 KB	1	11-04-2018 08:50 AM
Documento Adicional	INFORME DE SUPERVISION 5 CTO 1200		239 KB	1	17-11-2017 03:58 PM
Documento Adicional	INFORME DE GESTION NO 4 CTO 1253		269 KB	1	30-05-2017 10:20 AM
Documento Adicional	INFORME DE GESTION NO 3 CTO 1253		271 KB	1	30-05-2017 10:20 AM
Documento Adicional	INF DE GESTION NO 5 CTO 1201		290 KB	1	11-05-2017 03:52 PM
Documento Adicional	INF DE GESTION NO 5 CTO 1148		262 KB	1	11-05-2017 03:50 PM
Documento Adicional	INF DE GESTION NO 5 CTO 1147		278 KB	1	10-05-2017 09:38 AM
Documento Adicional	INFORME DE SUPERVISION NO 5 CTO 1124		207 KB	1	27-04-2017 11:45 AM
Documento Adicional	INF DE SUPERVIISON NO 2 CTO 1252		301 KB	3	21-04-2017 01:41 PM
Documento Adicional	INFORME DE SUPERVISION NO 5 CTO 1149		277 KB	1	21-04-2017 01:30 PM
Documento Adicional	CORRECCION INF DE SUPERVISION NO 5 CTO 1194		191 KB	1	19-04-2017 02:45 PM
Documento Adicional	CORRECCION INF DE SUPERVISION NO 5 CTO 1193		210 KB	1	19-04-2017 02:45 PM
Documento Adicional	CORRECCION INF DE SUP NO 5 CTO 1128		198 KB	1	19-04-2017 02:37 PM
Documento Adicional	CORRECCION INF DE SUPERVISION NO 5 CTO 1127		191 KB	1	19-04-2017 02:37 PM
Documento Adicional	CORRECCION INFORME DE SUPERVISION NO 5 CTO 1126		199 KB	1	19-04-2017 02:37 PM
Documento Adicional	CORRECCION INFORME DE SUPERVISION NO 5 CTO 1125		184 KB	1	19-04-2017 02:37 PM
Documento Adicional	CORRECCION INFORME DE SUPERVISION NO 5 CTO 1123		205 KB	1	19-04-2017 02:37 PM
Documento Adicional	CORRECCION INF DE SUP NO 5 CTO 122		189 KB	1	19-04-2017 02:36 PM
Documento Adicional	CORRECCION INF DE SUPERVISION NO 5 CTO 1121		195 KB	1	19-04-2017 02:36 PM
Documento Adicional	CORRECCION INF DE SUPERVISION NO 5 CTO 1120		201 KB	1	19-04-2017 02:36 PM

Remite
 DANE TERRITORIAL NOROCCIDENTE
 Calle 44 # 65-23
 PBX 605 20 00
 Medellín-Antioquia

SEÑORA
 SULEYI MARTINEZ MARTINEZ
 CRA 6 # 46 - 48
 QUIBDÓ -- CHOCÓ

Castales
 S.A.
 2917-9
 E.A. 55
 01 8000 111 210
 N° 65 - 23
 ANTIOQUIA
 ANTIOQUIA
 50031235
 4264CO
 MARTINEZ
 A 6 #46-48
 CHOCO
 Misión:
 51
 000200 del 20/05/2011
 01027-44 02/10/11

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Fecha Pre-Admisión: 22/12/2017 14:20:51

Centro Operativo: PO.MEDELLIN
 Orden de servicio: 9031967

RN880084264CO

3007
 000
 B.S.

Remite	Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE - DANE - MEDELLIN	NIT/C.C/T.I: 899999027
	Dirección: CALLE 44 N° 65 - 23	Código Postal: 050031235
Destinatario	Referencia: Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA	Teléfono: 4414484 Depto: ANTIOQUIA
	Nombre/Razón Social: SULEYI MARTINEZ MARTINEZ	Código Operativo: 3333460
Valores	Dirección: CARRERA 6 #46-48	Código Postal: 3007000
	Tel: Ciudad: QUIBDO	Depto: CHOCO
	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente:
	Peso Facturado(grams): 200	
	Valor Declarado: \$0	
	Valor Flete: \$7.700	
	Costo de manejo: \$0	
	Valor Total: \$7.700	

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
N2 No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: JCSGS 11609924

C.C.:

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

03-03-18

3333
 460
 PO.MEDELLIN
 NOR-OCCIDENTE



33334603007000RN880084264CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min. TIC. Res. Mensajería Expressa 001957 de 9 septiembre del 2011
 El usuario debe conservar este correo electrónico como evidencia respaldada en la memoria local. A-77 tendrá en sus datos personales para realizar la entrega del envío. Para obtener más detalles consulte el sitio web de la Dirección de Tránsito y Transporte: www.4-72.com.co

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE****RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DEL 10 DE ABRIL DE 2018****“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 054 DE 2017”****EL DIRECTOR TERRITORIAL NOROCCIDENTAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE - MEDELLÍN**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de Diciembre de 2017 se expidió la Resolución 054 de 2017, por medio del cual se ordena la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 1253 de 2016 entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE y SULEYI MARTINEZ MARTINEZ.

Que por error involuntario al momento de digitar se estableció que era la Resolución 054 del 18 de Diciembre de 2017, cuando debió ser RESOLUCION No. 054 del 21 de diciembre de 2017.

Que así mismo por error involuntario al transcribir en el encabezado del motivo por el cual se expidió la Resolución No. 054 del 18 de Diciembre de 2017, en las paginas 2, 3, 4 y 5, se digito “Por la cual se declara el incumplimiento y se hace efectiva la cláusula pena del contrato de prestación de servicios No.1253 del 2016”, cuando debería ser en los encabezados 2,3, 4 y 5 de la Resolución No.054 de 2017 lo siguiente: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1253 DE 2016”.

Que en virtud de la Ley N° 1437 del 18 de enero 2011 - Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 45 el cual reza: ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que conforme a lo anterior, se corrigen Resolución 054 de 2017, por medio del cual se ordena la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. 1253 de 2016 entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE y SULEYI MARTINEZ MARTINEZ.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la fecha de expedición de la Resolución No. 054, la cual quedara con fecha de expedición del 21 de diciembre de 2017.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DEL 10 DE ABRIL DE 2018

“POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 054 DE 2017”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el motivo por el cual se expidió la Resolución No. 054 del 21 de Diciembre de 2017, la cual quedara así: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1253 DE 2016”.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la expedición.

Dada en Medellín, el diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DUVAN DARIO URIBE URREA
DIRECTOR TERRITORIAL NOROCCIDENTAL -
DANE-MEDELLÍN

Proyectó
Revisó

: José David Rodríguez Molina.
: Adriana María González Rodríguez

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Chocó
Nombre del Representante Legal del Contratista	FRANLYS GONZALEZ DAVILA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 11808277
Valor Contrato Interventoría Externa	\$,00
Fecha de Firma del Contrato	02 de diciembre de 2016
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	02 de diciembre de 2016
Plazo de Ejecución del Contrato	129 Días
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	04-01-01-00E - DANE REGIONAL MEDELLIN
Numero compromiso presupuestal	215416
Destinación del Gasto	Inversión
Origen de los recursos	Presupuesto Nacional/Territorial
Número del Contrato	1253 DE 2016
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	GEIH-URBANA_VIGENCIAS FUTURAS_ Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar Recolección Urbana de información, mediante el método de captura móvil DMC., de la Gran Encuesta Integrada de Hogares-GEIH, durante las etapas 1612 de 2016, 1701, 1702 y 1703 de 2017.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$5,919,567.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SULEYI MARTINEZ MARTINEZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1128725804
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Chocó
Nombre del Representante Legal del Contratista	SULEYI MARTINEZ MARTINEZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1128725804
Valor Contrato Interventoría Externa	\$,00
Fecha de Firma del Contrato	02 de diciembre de 2016
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	02 de diciembre de 2016
Plazo de Ejecución del Contrato	129 Días
Fecha de Terminación del Contrato	10 de abril de 2017
Fecha de Liquidación del Contrato	21 de diciembre de 2017
Unidad/Subunidad ejecutora (SIIF)	04-01-01-00E - DANE REGIONAL MEDELLIN
Numero compromiso presupuestal	215516
Destinación del Gasto	Inversión
Origen de los recursos	Presupuesto Nacional/Territorial
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	ACTA DE LIQUIDACION UNILATERAL CTO 1253 DE 2016		1.96 MB	1	13-04-2018 11:31 AM
Documento Adicional	ACLARACION ACTA DE LIQUIDACION UNILATERAL CTO 1253 DE 2016		490 KB	1	13-04-2018 11:21 AM
Documento Adicional	ACTA DE LIQUIDACION UNILATERAL CTO 1253 DE 2016		65 KB	1	11-04-2018 08:50 AM
Documento Adicional	INFORME DE SUPERVISION 5 CTO 1200		239 KB	1	17-11-2017 03:58 PM
Documento Adicional	INFORME DE GESTION NO 4 CTO 1253		269 KB	1	30-05-2017 10:20 AM
Documento Adicional	INFORME DE GESTION NO 3 CTO 1253		271 KB	1	30-05-2017 10:20 AM
Documento Adicional	INF DE GESTION NO 5 CTO 1201		290 KB	1	11-05-2017 03:52 PM
Documento Adicional	INF DE GESTION NO 5 CTO 1148		262 KB	1	11-05-2017 03:50 PM
Documento Adicional	INF DE GESTION NO 5 CTO 1147		278 KB	1	10-05-2017 09:38 AM
Documento Adicional	INFORME DE SUPERVISION NO 5 CTO 1124		207 KB	1	27-04-2017 11:45 AM
Documento Adicional	INF DE SUPERVISION NO 2 CTO 1252		301 KB	3	21-04-2017 01:41 PM
Documento Adicional	INFORME DE SUPERVISION NO 5 CTO 1149		277 KB	1	21-04-2017 01:30 PM
Documento Adicional	CORRECCION INF DE SUPERVISION NO 5 CTO 1194		191 KB	1	19-04-2017 02:45 PM
Documento Adicional	CORRECCION INF DE SUPERVISION NO 5 CTO 1193		210 KB	1	19-04-2017 02:45 PM
Documento Adicional	CORRECCION INF DE SUP NO 5 CTO 1128		198 KB	1	19-04-2017 02:37 PM
Documento Adicional	CORRECCION INF DE SUPERVISION NO 5 CTO 1127		191 KB	1	19-04-2017 02:37 PM
Documento Adicional	CORRECCION INFORME DE SUPERVISION NO 5 CTO 1126		199 KB	1	19-04-2017 02:37 PM
Documento Adicional	CORRECCION INFORME DE SUPERVISION NO 5 CTO 1125		184 KB	1	19-04-2017 02:37 PM